

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
INTENDENCIA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

---

N° Int.: 2.355.086

ACOGI SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE MULTA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.935 / 1.442

ANTOFAGASTA , 03/09/2010

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta N° 1.904 de fecha 31 de Agosto de 2010 de Intendencia Regional de ANTOFAGASTA, se aplicó al extranjero Jamal IDLHOUSSAINE de nacionalidad [REDACTED], una multa en dinero de \$36.614 (treinta y seis mil seiscientos catorce pesos) por infringir las disposiciones vigentes sobre Extranjería; b) el extranjero sancionado presentó recurso de reconsideración en contra de dicha medida, fundando su petición en que motivos ajenos a su voluntad le impidieron regularizar oportunamente su situación; c) que el recurrente ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad del recurso, establecidos por el Reglamento de Extranjería y que pagó el 50% de la multa aplicada mediante Vale vista N° 244.933 del 01/09/2010 Banco BANCO SANTANDER-CHILE de plaza ANTOFAGASTA; y

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. HA LUGAR a la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero Jamal IDLHOUSSAINE de nacionalidad [REDACTED] y REDÚCESE el monto de la multa aplicada a la cantidad de \$18.307 (dieciocho mil trescientos siete pesos), monto pagado mediante vale vista N° 0244933 del 01/09/2010, BANCO SANTANDER, SUCURSAL ANTOFAGASTA.

2. NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, e informando que dispone del plazo de 20 días HÁBILES, para REGULARIZAR SITUACION.

3. REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

(Fdo.) ALVARO FERNANDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta; BERNARDO YEVENES CARVAJAL, Abogado Intendencia Región de Antofagasta. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

BERNARDO YEVENES CARVAJAL  
ABOGADO INTENDENCIA  
REGION DE ANTOFAGASTA

AFS/BYC/XFM.

DISTRIBUCIÓN:

- D.E.M. Ministerio del Interior
- D.E.M. Polinter Afta.
- Gob. Prov. Afta.
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Oficina de Partes Intendencia Afta.